

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Programa Operativo Anual Reformulado gestión 2015 de la Unidad de Auditoría Interna de la Cámara de Senadores-Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Norma de Auditoría Gubernamental 219 y la Resolución CGR-1/10/97, e instrucción impartida por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándum UAI-N°16/2015 de 16/12/2015, y en atención al Informe de Evaluación I3/E164/E14 de fecha 31 de diciembre de 2014 emitido por la Contraloría General del Estado, efectuamos el Primer Seguimiento a la implantación y cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe UAI-N° 006/2013 de 30 de diciembre de 2013 relativo a *“Auditoria Especial de Pasajes y Viáticos de la Cámara de Senadores, al 31 de Diciembre de 2012”*.

El objetivo del seguimiento está orientado a:

- Establecer el grado de cumplimiento e implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría UAI-N° 006/2013 de 30/12/13 relativo a la *“Auditoria Especial de Pasajes y Viáticos de la Cámara de Senadores, al 31 de Diciembre de 2012”*.
- Verificar el cumplimiento de los plazos y de las tareas a desarrollar comprometidos en el cronograma de implantación de recomendaciones.

Comprendió la verificación de las evidencias que respaldan las acciones tomadas por las Áreas Auditadas para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe UAI-N° 006/2013 de fecha 30 de diciembre de 2013 correspondiente a *“Auditoria Especial de Pasajes y Viáticos de la Cámara de Senadores, al 31 de Diciembre de 2012”*, desde la elaboración del Cronograma de Implantación (30 de diciembre de 2013) hasta la Conclusión del presente Informe de Seguimiento (31 de diciembre de 2015).

Los procedimientos aplicados para verificar el cumplimiento de las recomendaciones fueron los siguientes:

- Seguimiento a nota enviada para el cumplimiento de las recomendaciones.
- Solicitud de información a los responsables sobre el cumplimiento de la implantación de las recomendaciones.
- El presente examen se documentó con evidencia suficiente, pertinente y competente, con el objeto de fundamentar los resultados obtenidos, y
- Otros procedimientos como: indagación, inspección análisis de la documentación obtenida.

Como resultado de la evaluación realizada y expuesta en el acápite de Resultados del Seguimiento del presente informe, se concluye que de once (11) recomendaciones de control interno dos (2) fueron cumplidas, una (1) no es aplicable y ocho (8) no fueron cumplidas, consecuentemente tampoco cumplieron las tareas a desarrollar en los plazos establecidos en el Formato 2.

La Paz, 18 de enero de 2016.